

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 16 MAR 2010

VISTO: El Expediente N° 574/2010 - Letra: "A.R.I."; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Interna N° 008/10, el Legislador Provincial Ricardo Humberto FURLAN, integrante del bloque F.P.V., designa al Señor Washington Edgar ESPEJO, para cumplir funciones administrativas en Categoría 22 P. A. y T., como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del citado Bloque, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución de Cámara 154/07, y artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09, a partir del día 01 de Marzo de 2010.

Que no existen impedimentos legales para efectuar la designación del citado agente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Designese a partir del día 01 de Marzo de 2010, al Señor Washington Edgar ESPEJO, D.N.I. N° 12.070.616, con domicilio en la Ciudad de Ushuaia, para cumplir funciones administrativas, en Categoría 22 P. A. y T, como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del Bloque F.P.V., según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución de Cámara 154/07 y artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION L.P. N°

28

/10.

PL.
Disc. Acta
C.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"